



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, abril siete (7) de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	410013110003-2021-00226-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DAISY ROCIO ROJAS YAGUE
DEMANDADO:	JOSE DANIEL ANGEL PEÑA

En virtud que no fue objetada la actualización de la liquidación de crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora y de la cual se fijó en lista en el microsítio web del Juzgado en la página de la Rama Judicial, el Juzgado al tenor de lo previsto en el numeral 4º del Art. 446 del C.G.P le imparte su aprobación.

Por secretaria verifíquense los títulos que se encuentren a disposición del despacho para proceder a la entrega de los mismos a la parte actora.

De otra parte, la abogada CAROLINA MARTINEZ RAMIREZ remite memorial de sustitución como apoderada judicial de la demandante a la abogada KARIN PAOLA SANCHEZ PALMA.

El Despacho accede a tal pedido y le reconoce personería a la profesional del derecho conforme el poder aportado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
La Jueza

fmp